MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8

RESOLUCIÓN NÚMERO 383 DEL 06/11/2026

"Por la cual se integran los Comités Técnico Jurídico, Económico y financiero para Proceso de selección Contratación Directa **PN RASES8 CD 004 2026.**

EL JEFE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, la Resolución 00502 del 05 de marzo de 2026 y Orden del día No 171 del 28/07/2025 de la Dirección de Sanidad.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Resolución No. 00502 del 05 de marzo del 2025, el Director General de la Policía Nacional y en cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 12 de la Ley 80 de 1993, 51 de la Ley 179 de 1994, 9 de la Ley 489 de 1998, 21 de la Ley 1150 de 2007 y 37 del Decreto 2150 de 1995, delega la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o Contratos Interadministrativos.

Que en uso de sus facultades legales designará al personal que desempeña como COMITÉS EVALUADORES para la evaluación y verificación de las propuestas presentadas en los procesos contractuales, el respectivo delegatario de contratación, con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, designará un comité evaluador para cada proceso, el cual estará compuesto como mínimo por tres (03) integrantes.

Que en uso de sus facultades legales designara al personal que desempeña los siguientes Cargos, así: Profesional del Derecho, un profesional en áreas contables o financieras y un profesional o técnico, con conocimientos acreditados en la materia o aspectos a evaluar, de los bienes o servicios objeto de la contratación. Para que brinden apoyo al ordenador del gasto en lo atinente a la contratación que adelanta la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8.

En consecuencia

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la conformación del comité evaluador para el **PN RASES8 CD 004 2026** que tiene como objeto **PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS Y AMBULATORIOS, QUIRÚRGICOS DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, ESPECIALIDADES Y/O SUBESPECIALIDADES MEDICAS, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS, LABORATORIO CLINICO, MEDICAMENTOS E INSUMOS INTRAHOSPITALARIOS Y AQUELLOS OFERTADOS EN EL PORTAFOLIO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL, DIRIGIDO A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD (CESAR) DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8.**, por **VALOR de: MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.400.000.000) d**istribuidos de la siguiente manera **SETECIENTOS MILLONES DE PESOS PARA LA VIGENCIA 2026 ($700.000.000) Y SETECIENTOS MILLONES DE PESOS PARA LA VIGENCIA 2027 ($700.000.000) ,** certificado mediante plan de compras 623 del 03/11/2026 y certificado de disponibilidad presupuestal SIIF 79826 del 04/11/2026. El Comité estará conformado por un profesional del Derecho, un profesional en áreas contables o financieras y profesionales o técnicos, con conocimientos acreditados en la materia o aspectos a evaluar, de los bienes o servicios objeto de la contratación.

ARTICULO SEGUNDO: **FUNCIONES** La función evaluadora del Comité se cumplirá con plena autonomía por cada uno de sus miembros y de conformidad con la formación profesional o técnica que acrediten.

- Generales: Las funciones generales del Comité Evaluador serán:

a) Verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos, para lo cual, se deberán estudiar y analizar los documentos aportados por los proponentes, con el fin de establecer su allanamiento a las reglas previstas.
b) Presentar al Gerente de Proyecto, en los casos en que éste haya sido designado o, al Jefe del Área Administrativa o, al funcionario que haga sus veces en cada Unidad, las solicitudes a los proponentes de las aclaraciones y explicaciones que se estimen necesarias, para la evaluación de ofertas.
c) Elaborar y presentar al Comité de Adquisiciones previo a su publicación, el informe de evaluación de las ofertas, dentro de los plazos indicados en el cronograma del proceso.
d) Analizar y responder las observaciones que los proponentes formulen al informe de evaluación
e) Recomendar al delegatario de contratación el sentido de la decisión a adoptar para la definición del proceso, para lo cual, presentará la respectiva sustentación ante el Comité de Adquisiciones.
f) Participar en las audiencias públicas, preguntas y juntas de recomendación.
g) Mantener informado al Gerente del proyecto, cuando este haya sido designado o, al Grupo de contratos o la dependencia encargada de la actividad precontractual, según corresponda en cada Unidad, sobre cualquier novedad que se presente con relación al proceso y a la función que cumplen.

 Específicas: Corresponderán a cada miembro del comité, según su formación profesional o técnica:

a) De carácter jurídico:

1) Verificar el cumplimiento de los requisitos de orden jurídico en especial en lo que se refiere a la capacidad y calidad del oferente y los requisitos habilitantes, al igual que, establecer la ausencia de requisitos o la falta de documentos sobre las condiciones del proponente, que no constituyan los factores de escogencia establecidos en el pliego de condiciones y que por tanto, sean susceptibles de subsanar dentro del plazo establecido en el pliego de condiciones o, hasta antes de la adjudicación.
2) Estudiar y analizar la totalidad de la documentación de orden jurídico, aportado por los proponentes con el fin de determinar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en cada caso.
3) Rendir dentro de los términos establecidos en el respectivo pliego de condiciones, los informes de valuación de la actividad precontractual en la respectiva Unidad, al Gerente de Proyecto y/o al Grupo de contratos o la de, según corresponda, pendencia encargada y al Comité de Adquisiciones.
4) Las demás inherentes a la naturaleza de la función.

b) De carácter técnico:

1)Verificar, analizar y evaluar las ofertas desde el punto de vista de descripción y especificaciones particulares de los bienes y servicios ofrecidos, con el fin de constar que corresponden a las solicitadas por la entidad de acuerdo con los criterios establecido en los pliegos de condiciones y, si es del caso, con las normas técnicas colombianas oficiales obligatorias, normas técnicas del Ministerio de Defensa Nacional, especificaciones técnicas Policiales y demás disposiciones vigentes expedidas por los organismos de normalización. En el evento en que se requiera análisis especializado sobre los bienes a adquirir, los conceptos del comité deberán versar sobre las pruebas y resultados obtenidos por los laboratorios oficiales o particulares, homologados por la Superintendencia de Industria y Comercio, presentados y sustentados ante el Comité de Adquisiciones.

2) Estudiar y analizar la totalidad de la documentación de orden técnico, aportado por los proponentes, a fin de determinar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en cada caso. c) Rendir dentro de los términos establecidos en el respectivo pliego de condiciones los informes de evaluación al Gerente de Proyecto y/o al Grupo de contratos o la dependencia encargada de la actividad precontractual en la respectiva Unidad, según corresponda, y al Comité de Adquisiciones. d) Las demás inherentes a la naturaleza de la función.

c) De carácter Económico y Financiero:

1) Verificar que las ofertas que se presenten cumplan con los requisitos de carácter económico y financiero establecidos en el pliego de condiciones.
2) Estudiar y analizar la totalidad de la documentación de orden económico y financiero aportada por los proponentes, a fin de determinar el cumplimiento de los requisitos exigidos en cada caso.
3) Verificar que el valor de los bienes o servicios ofrecidos, esté acorde con los precios del mercado y constatar que los mismos incluyan los impuestos a que haya lugar.
4) Rendir dentro de los términos establecidos en el respectivo pliego de condiciones, el informe de evaluación de las ofertas, al Gerente de Proyecto y/o al Grupo de contratos o la dependencia encargada de la actividad precontractual en la respectiva Unidad, según corresponda, y al Comité de Adquisiciones.
5) Las demás inherentes a la naturaleza de la función.

 SESIONES: El Comité Evaluador sesionará en forma conjunta, una vez rendido el informe individual de cada uno de sus integrantes, con el fin de estructurar la recomendación que se formulará al competente contractual. La

sesión será presidida por el oficial más antiguo integrante del Comité Evaluador. Definidos los términos de la recomendación, esta deberá constar en acta suscrita por todos los miembros del Comité.

PARAGRAFO 1: La actividad del comité evaluador inicia desde la fecha en que se comunique su designación y termina con la definición del proceso.

ARTICULO TERCERO: Nombrar y notificar como comité ***Técnico*** al personal con conocimientos acreditados en la materia o aspectos a evaluar, quienes adelantarán con arreglo a los lineamientos de orden técnico establecidos para el proceso. Sí la complejidad del bien o servicio lo exige, se designará un número plural de funcionarios que acrediten formación profesional en el área materia de la contratación, que se relaciona a continuación, así:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	PROFESIÓN
CPS	LAURA RIVADENEIRA PITRE	MÉDICO AUDITORA
IT	DARLING DE LAS SALAS CALDERON	INSTRUMENTADORA QUIRÚRGICA

PARAGRAFO: El comité evaluador al momento de presentar dicha evaluación, deberá anexar al mismo pantallazo de los servicios habilitados.

ARTICULO CUARTO: Nombrar y notificar como comité ***jurídico*** al personal profesional en derecho que se relaciona a continuación, así:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	PROFESIÓN
CPS	JOSÉ IGNACIO LARA LÓPEZ	ABOGADO

ARTICULO QUINTO: **Nombrar** y notificar como comité ***Económico y Financiero*** al personal profesional en áreas contables o financieras que se relaciona continuación, así

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	PROFESIÓN
CPS	LILIBETH HINOJOSA NIEVES	AUXILIAR CONTABLE
SI	ANUAR ALFONSO RODRIGUEZ ZARCO	TECNOLOGO EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA

ARTICULO SEXTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Barranquilla - Atlántico a los 06/11/26

Teniente Coronel **IVÁN DARÍO RUIZ VELASCO**
Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud N°8

ELABORA: **CPS ANGÉLICA TRIANA GARRIDO**
ANALISTA DE CONTRATOS RASES No8

REVISÓ: **CPS JESÚS DAVID PORTO HERRERA**
ASESOR JURIDICO RASES No8

REVISÓ: **MY. JAVIER ORLANDO MARTINEZ CARDENAS**
JEFE GRUPO DE CONTRATO RASES No8

REVISÓ: **MY. LENYN ALEJANDRO URUEÑA LOPEZ**
JEFE ÁREA LOGISTICA Y FINANCIERA RASES No8

REVISÓ: **ST. JOSÉ DAVID MUÑOZ RAMOS**
JEFE GRUPO ASUNTOS JURIDICOS RASES No8

Fecha de elaboración: 05/11/2026
Ubicación: disco C//: Procesos.Contractuales2026
Carrera 38 N°74-61
disan.rases8-gco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA